

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

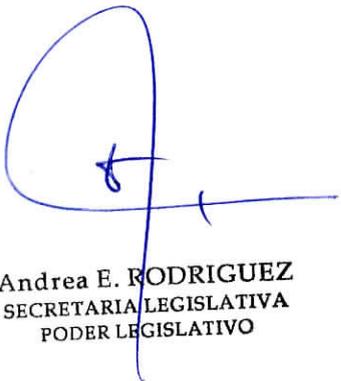
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 412/17, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2017.**

RESOLUCIÓN N° 193 /17.



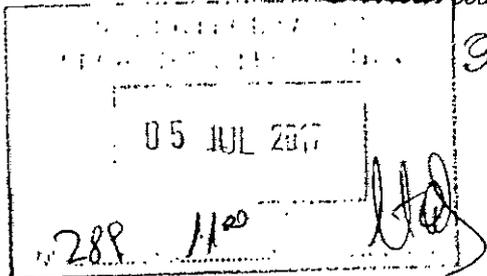
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

A 289/17

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



USHUAIA, 18 MAY 2017

VISTO la Nota N° 008/17, Letra: L. P. D. A. L., presentada por el Legislador Damián LÖFFLER; integrante del Bloque M.P.F. Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informó su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 09/05/17- regreso 12/05/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 09/05/17- regreso 12/05/17), a nombre del Legislador Damián LÖFFLER, Integrante del Bloque M.P.F., de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 412/2017

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

Patricia Elizabeth FULCO  
a/c Dirección  
Gespacho Presidencia  
Poder Legislativo

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas